

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO**

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 103

ORDENANZA NÚM. 42

SERIE: 2004-2005

PARA INSTITUIR COMO ACTIVIDAD OFICIAL DEL MUNICIPIO DE DORADO LA CELEBRACIÓN DEL CERTAMEN SEÑORA PUERTO RICO EDAD DORADA ANUALMENTE CON LA PARTICIPACIÓN DE DAMAS MAYORES DE EDAD QUE SEAN PARTICIPANTES DE LOS DISTINTOS CENTROS PARA PERSONAS DE EDAD AVANZADA QUE OPERAN EN LOS DIVERSOS MUNICIPIOS DEL PAÍS, DISPONER PARA PREMIACIONES ECONÓMICAS; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: En 2004 el gobierno municipal de Dorado auspició, por conducto de su centro para personas de edad avanzada un concurso local para seleccionar a la Señora Dorado Edad Dorada.

POR CUANTO: Ese primer concurso piloto y al cual se invitó como observadores a distintos centros del país tuvo una gran aceptación y fue del agrado de todo el público presente, arrancando aplausos, liberando emociones y creando inquietudes.

POR CUANTO: Pueblos Vecinos y amigos han expresado su deseo e interés en que se amplíe el concepto del concurso para que haya una selección o competencia a nivel de todo el país bajo el auspicio del gobierno municipal de Dorado.

POR TANTO: POR LA PRESENTE ORDENAMOS LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Se instituye y adopta como actividad oficial del municipio de Dorado la celebración anualmente de un certamen denominado Señora Puerto Rico Edad Dorada. Será requisito indispensable para optar por el título ser participante de uno de los centros para ciudadanos de mayor edad que operan en los diversos municipios del país.

SECCIÓN 2DA: Anualmente el alcalde de Dorado o la persona que él designe emitirá una convocatoria a los demás alcaldes y los centros para envejecientes de Puerto Rico para que siguiendo el proceso que ellos consideren apropiado escojan la participante que le ha de representar en este certamen.

SECCIÓN 3RA: El certamen se celebrará anualmente en el mes de mayo y la fecha o día de ese mes que se escoja para su celebración será de la entera responsabilidad del alcalde o del comité que él designe si así lo decide.

SECCIÓN 4TA: Se autoriza al alcalde de Dorado a incurrir en aquellos gastos que sean necesarios para promover y celebrar este certamen. Se autoriza de igual modo al Director de Finanzas del Municipio de Dorado a emitir cheque y libramiento a favor de aquellas damas que ocupen los tres (3) lugares finales con una premiación como sigue:

1er Lugar:	\$500.00
2da Finalista	\$300.00
3er Finalista	\$200.00

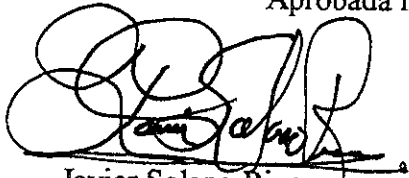
SECCIÓN 5TA: El jurado que entenderá en el laudo será seleccionado por el municipio de Dorado y estará integrado por cinco (5) personas que serán representantes de la industria, comercio, empresa privada, sector educativo y/o individuos. Bajo ningún concepto podrá ser empleado del municipio de Dorado para garantizar pureza e imparcialidad en el proceso. Para cumplir el propósito indicado en la sección anterior ordenamos al Director de Finanzas de este municipio a que realice el siguiente desembolso:

DE LA PARTIDA

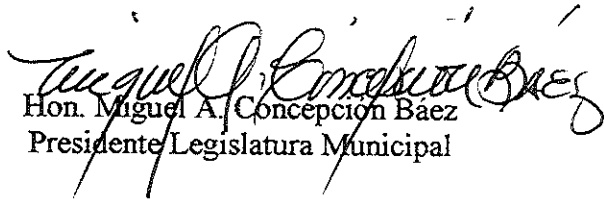
01-02-09-94.65 Misceláneos, Premios Metálicos...\$1,000.00

SECCIÓN 6TA: Esta ordenanza comenzará a regir una vez aprobada por el señor alcalde.

Aprobada hoy día 11 de mayo de 2005.

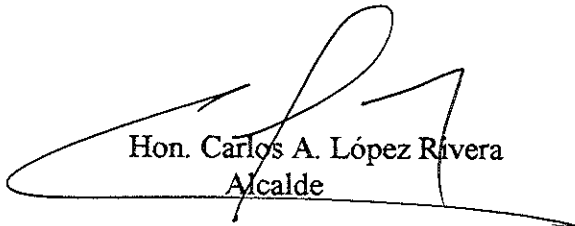


Javier Solano Rivera
Secretario Legislatura Municipal



Hon. Miguel A. Concepción Báez
Presidente Legislatura Municipal

Aprobada hoy día 12 de mayo de 2005.



Hon. Carlos A. López Rivera
Alcalde